

Municipio de Papantla, Veracruz de Ignacio de la Llave

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2019-D-30124-19-1303-2020

1303-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	214,580.4
Muestra Auditada	150,770.6
Representatividad de la Muestra	70.3%

Respecto de los 7,977,288.0 miles de pesos transferidos durante el ejercicio fiscal 2019 al Gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Papantla, Veracruz de Ignacio de la Llave, que ascendieron a 214,580.4 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 150,770.6 miles de pesos, que significaron el 70.3% de los recursos asignados.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Papantla, Veracruz de Ignacio de la Llave, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2019, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS

Ambiente de control

- Se cuenta con normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos y otros ordenamientos en materia de control interno aplicables a la institución, los cuales son de observancia obligatoria.
- La institución ha realizado acciones tendentes a implementar y comprobar su compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y de conducta, y el establecimiento de mecanismos de denuncia de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional.
- Existe un Catálogo de Puestos que se difunde en la página de internet de la institución.

Administración de riesgos

- Se dispone de un Plan o Programa Estratégico que establece los objetivos y metas de la institución, denominado Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021.
- Se tienen establecidos parámetros de cumplimiento de las metas y objetivos del Plan de Desarrollo Municipal, así como indicadores de gestión y estratégicos.

Actividades de control

- La institución dispone de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.

Información y comunicación

- Se tienen formalmente establecidos los responsables de elaborar información sobre la gestión de la institución para cumplir con sus obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Existe un documento para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno.

Supervisión

- En el último ejercicio se realizó la evaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, elaborar un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y realizar el seguimiento correspondiente.

DEBILIDADES

Ambiente de Control

- No se tienen formalmente establecidas las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas responsables de los procesos sustantivos y adjetivos de la institución.

Administración de riesgos

- No se cuenta con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, ni con una metodología de administración de riesgos que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
- No existe un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y fraude.

Actividades de control

- No se tiene establecido un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución; asimismo, no existe la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.
- No se cuenta con un comité o grupo de trabajo en materia de Tecnologías de Información y Comunicaciones, ni con un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.

Información y Comunicación

- No existe un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución.
- No se tiene formalmente establecida la obligatoriedad de realizar la evaluación de control interno o de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades de la institución.

Supervisión

- En el último ejercicio no se realizaron auditorías internas de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 56 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Papantla, Veracruz de Ignacio de la Llave, en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la ASF considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

2019-D-30124-19-1303-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Papantla, Veracruz de Ignacio de la Llave, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control

interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de los Recursos

2. El Gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave transfirió en los primeros diez meses del año por partes iguales los 214,580.4 miles de pesos que le fueron asignados al municipio de Papantla, Veracruz de Ignacio de la Llave, a través del FISMDF 2019, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado.

3. El municipio de Papantla, Veracruz de Ignacio de la Llave, abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del FISMDF 2019; sin embargo, la cuenta no fue exclusiva para dichos recursos, toda vez que en ella se depositaron 18.6 miles de pesos correspondientes a otras fuentes de financiamiento.

La Contraloría Municipal de Papantla, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/PA/022/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

Integración de la Información Financiera

4. El municipio de Papantla, Veracruz de Ignacio de la Llave, registró contablemente los ingresos y egresos del FISMDF 2019 en cuentas específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas, en tanto que se comprobó que dichos registros se encuentran respaldados con la documentación original que fue cancelada con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre del fondo; sin embargo, no se implementaron mecanismos de control para que los pagos se realizaran de forma electrónica mediante abono a cuenta de los beneficiarios, ya que se realizaron 225 pagos mediante cheques por un monto total de 143,483.4 miles pesos.

La Contraloría Municipal de Papantla, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/PA/023/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

5. Mediante la verificación en el portal aplicativo del Servicio de Administración Tributaria de una muestra de los comprobantes fiscales pagados por el municipio de Papantla, Veracruz de Ignacio de la Llave, con recursos del FISMDF 2019, se encontró que dos Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, que suman la cantidad de 1,648.5 miles de pesos, se encontraban cancelados a la fecha de la auditoría, sin que se presentaran las reposiciones correspondientes.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el municipio de Papantla, Veracruz de Ignacio de la Llave, proporcionó la sustitución de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet cancelados por un importe de 1,648,545.54 pesos, con lo que se solventa lo observado; asimismo, la Contraloría Municipal de Papantla, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/PA/066/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

6. El municipio de Papantla, Veracruz de Ignacio de la Llave, integró la información financiera del FISMDF 2019 en términos de la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y dispone de un Manual de Contabilidad para el registro de las operaciones.

Destino de los Recursos

7. Al municipio de Papantla, Veracruz de Ignacio de la Llave, le fueron entregados 214,580.4 miles de pesos del FISMDF 2019 y durante su administración se generaron intereses al 31 de diciembre de 2019 por 903.9 miles de pesos, por lo que el disponible a esa fecha fue de 215,484.3 miles de pesos, y de enero a marzo de 2020 se generaron intereses por 2.7 miles de pesos, por lo que el disponible al 31 de marzo de 2020 fue de 215,487.0 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2019 se comprometieron 215,352.8 miles de pesos y se determinaron recursos no comprometidos por 131.5 miles de pesos; asimismo, el municipio pagó a esa fecha 204,555.5 miles de pesos, que representaron el 94.9% del disponible, y se determinó un monto pendiente de pago del 5.1%, que equivale a 10,928.8 miles de pesos; en tanto que al 31 de marzo de 2020 pagó 215,352.8 miles de pesos, que representaron el 99.9% del total disponible, como se muestra a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE MARZO DE 2020
(miles de pesos)

Concepto / rubro o programa	Núm. de obras o acciones	Al 31 de diciembre de 2019		Al 31 de marzo de 2020		Recursos reintegrados a la TESOFE
		Comprometido	Pagado	Pagado	% del disponible	
INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO						
Agua potable	19	39,183.2	38,343.6	39,183.2	18.2	
Drenaje y letrinas	45	45,908.9	44,508.9	45,908.9	21.3	
Urbanización	45	60,151.1	58,026.4	60,151.1	27.9	
Electrificación rural y de colonias pobres	36	19,940.5	15,566.4	19,940.5	9.2	
Infraestructura básica del sector salud y educativo	57	36,472.1	35,617.9	36,472.1	16.9	
Mejoramiento de vivienda	5	7,259.6	6,054.9	7,259.6	3.4	
Subtotales	207	208,915.4	198,118.1	208,915.4	96.9	
OTRAS INVERSIONES						
Gastos indirectos		6,437.4	6,437.4	6,437.4	3.0	
Subtotales		6,437.4	6,437.4	6,437.4	3.0	
Totales		215,352.8	204,555.5	215,352.8	99.9	
Recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2019		131.5		131.5	0.1	131.5
Intereses generados en el primer trimestre de 2020				2.7	0.0	2.7
Total disponible		215,484.3		215,487.0	100.0	

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios, expedientes del gasto y cierre del ejercicio del FISMDF 2019.

De lo anterior se determina que existieron recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2019 por 131.5 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación

(TESOFE) junto con los intereses generados en el primer trimestre de 2020 por 2.7 miles de pesos; sin embargo, el reintegro se realizó fuera de los plazos establecidos en la normativa.

La Contraloría Municipal de Papantla, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/PA/024/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

8. De los recursos del FISMDF 2019 pagados al 31 de marzo de 2020, el municipio de Papantla, Veracruz de Ignacio de la Llave, destinó 208,915.4 miles de pesos al pago de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficiaron directamente a sectores de la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema, y que se encuentran considerados en el catálogo establecido en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, como se muestra a continuación:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISMDF 2019 POR CRITERIO DE INVERSIÓN AL 31 DE MARZO DE 2020
(miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de obras / acciones	Importe pagado	% del disponible
INVERSIÓN EN OBRAS Y ACCIONES QUE BENEFICIAN DIRECTAMENTE A SECTORES DE POBLACIÓN EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA			
Inversión en Zonas de Atención Prioritaria urbanas	76	83,199.9	38.6
Inversión en las localidades con los dos grados de rezago social más altos	1	1,000.0	0.4
Inversión en zonas con pobreza extrema focalizada	130	124,715.5	57.9
TOTALES	207	208,915.4	96.9

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISMDF 2019, visitas de obra y expedientes técnicos unitarios.

Por lo anterior se determinó que el municipio destinó el 38.6% de los recursos disponibles del fondo para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) urbanas, por lo que cumplió con el porcentaje mínimo del 30.0% a destinarse en dichas zonas, ya que el Porcentaje de Inversión en las ZAP urbanas del municipio o alcaldía (PIZUi) determinado mediante la fórmula contemplada en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social fue del 34.4%, toda vez que en las ZAP urbanas del municipio habitan 68,332 individuos mientras que 116,536 individuos se encuentran en pobreza.

9. El municipio de Papantla, Veracruz de Ignacio de la Llave, destinó el 65.2% de los recursos disponibles del FISMDF 2019 a obras y acciones de incidencia directa, por lo que cumplió con el porcentaje mínimo del 40.0% establecido en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social para dicho tipo de proyectos; en tanto que invirtió el 31.7% de los recursos en obras y acciones de carácter complementario, por lo que no excedió el 60.0% permitido para destinarse a ese tipo de proyectos. Los importes pagados por tipo de contribución se muestran en el siguiente cuadro:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISMDF 2019 POR TIPO DE CONTRIBUCIÓN AL 31 DE MARZO DE 2020
(miles de pesos)

Tipo de contribución / concepto	Núm. de obras / acciones	Importe pagado	% del disponible
Directa	149	140,638.1	65.2
Complementarios	58	68,277.3	31.7
TOTALES	207	208,915.4	96.9

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISMDF 2019, visitas de obra y expedientes técnicos unitarios.

10. El municipio de Papantla, Veracruz de Ignacio de la Llave, no destinó recursos del FISMDF 2019 para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal.

11. El municipio de Papantla, Veracruz de Ignacio de la Llave, destinó 6,437.4 miles de pesos del FISMDF 2019 al pago de gastos indirectos, importe que no excedió el 3.0% de los recursos del fondo establecido como máximo para destinarse a dicho concepto en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se constató que las acciones ejecutadas corresponden a la contratación de servicios de consultoría para la realización de estudios y proyectos, y servicios profesionales para la verificación y seguimiento de las obras ejecutadas con el fondo, las cuales se encuentran comprendidas en el catálogo establecido en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Obras y Acciones Sociales (Obra Pública)

12. Las obras por contrato pagadas con recursos del FISMDF 2019 por el municipio de Papantla, Veracruz de Ignacio de la Llave, se adjudicaron de acuerdo con el marco jurídico aplicable, están amparadas en contratos debidamente formalizados y disponen de las garantías correspondientes presentadas por los contratistas, los cuales no se encontraban inhabilitados, ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

13. En las obras financiadas con recursos del FISMDF 2019 por el municipio de Papantla, Veracruz de Ignacio de la Llave, se constató que los trabajos se ejecutaron de acuerdo a los plazos pactados en los contratos y que las obras están concluidas; asimismo, se comprobó selectivamente que los conceptos y volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas cumplen con las normas y especificaciones de construcción requeridas.

14. En el contrato número MPA-FISM DF-LIR-2019301240586 financiado con recursos del FISMDF 2019 por el municipio de Papantla, Veracruz de Ignacio de la Llave, se otorgó un anticipo de 586.3 miles de pesos, de los cuales se amortizaron 568.3 miles de pesos en las estimaciones pagadas, por lo que se determinó un importe de 18.0 miles de pesos de anticipo pagado que no fue amortizado con trabajos efectivamente devengados al 31 de marzo de 2020, importe que no había sido reintegrado por el contratista a esa fecha; asimismo, el total pagado de la obra excedió el monto contratado por 17.7 miles de pesos, sin que se cuente con la justificación técnica ni documental necesaria a través de la formalización del convenio modificatorio correspondiente.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el municipio de Papantla, Veracruz de Ignacio de la Llave, proporcionó la documentación que acredita que el anticipo pagado no amortizado por 18,000.00 pesos fue reintegrado por el contratista a la

cuenta bancaria del fondo antes del inicio de la auditoría y por lo tanto no existió un monto pagado en exceso en el contrato, con lo que se solventa lo observado.

15. En las obras con números de contrato MPA-FISM DF-LIR-2019301240481 y MPA-FISM DF-LIR-2019301240577 financiadas con recursos del FISMDF 2019 por el municipio de Papantla, Veracruz de Ignacio de la Llave, se pagaron conceptos de obra que no fueron ejecutados por un importe de 14.2 miles de pesos, por lo que dichos recursos no se encontraban devengados al 31 de marzo de 2020.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el municipio de Papantla, Veracruz de Ignacio de la Llave, proporcionó la información consistente en actas circunstanciadas con participación de distintas instancias municipales y de la ciudadanía, con las que se acredita que los conceptos de obra que no se localizaron en la visita física fueron ejecutados oportunamente por los contratistas; sin embargo, fueron objeto de robo, por lo que dichos conceptos fueron repuestos por el municipio, con lo que se solventa lo observado.

16. Se comprobó que nueve obras pagadas con recursos el FISMDF 2019 por el municipio de Papantla, Veracruz de Ignacio de la Llave, por un monto total de 24,411.4 miles de pesos, se encuentran terminadas y finiquitadas, cumplen con las normas y especificaciones de calidad requerida y que los conceptos y volúmenes de obra presentados en las estimaciones se corresponden con los ejecutados; sin embargo, no se encuentran operando por falta de coordinación entre el municipio y las dependencias operadoras, por lo que no prestan el beneficio programado a la población objetivo del fondo, como se muestra a continuación:

OBRAS PAGADAS CON EL FISMDF 2019 QUE NO OPERAN
(miles de pesos)

Cons.	Número de obra	Número de contrato	Denominación de la obra	Importe pagado al 31/03/2020
1	2019301240418	MPA-FISM DF-LIR-2019301240418	Mejoramiento de sistema de agua potable en la colonia Unidad y trabajo sector 6 y 7, Papantla	2,489.2
2	2019301240444	MPA-FISM DF-LIR-2019301240444	Construcción de tercera etapa de drenaje sanitario en la localidad de Polutla	1,493.1
3	2019301240448	MPA-FISM DF-LIR-2019301240448	Construcción de primera etapa de drenaje sanitario en la localidad de San Lorenzo y anexo	1,491.4
4	2019301240457	MPA-FISM DF-AD-2019301240457	Construcción de drenaje sanitario en calle Pípila, 13 de septiembre y 21 de marzo, localidad Agua dulce	816.3
5	2019301240481	MPA-FISM DF-LIR-2019301240481	Construcción de tanque de rebombeo en la colonia Unidad y trabajo sector 6, Papantla	3,982.8
6	2019301240482	MPA-FISM DF-LIR-2019301240482	Construcción de tanque de rebombeo en la colonia unidad y trabajo sector 7, Papantla	3,982.8
7	2019301240603	MPA-FISM DF-LIR-2019301240603	Mejoramiento de cárcamo de rebombeo, línea de presión y red eléctrica en la Col. Ampliación Adolfo López Mateos, Papantla	4,480.6
8	2019301240604	MPA-FISM DF-LIR-2019301240604	Mejoramiento de Cárcamo de rebombeo, Línea de Presión y red eléctrica en la Col. Miguel Hidalgo, Papantla	2,986.8
9	2019301240605	MPA-FISM DF-LIR-2019301240605	Mejoramiento de cárcamo de rebombeo, línea de presión y red eléctrica en la Col. Jardines, Papantla	2,688.4
Total				24,411.4

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISMDF 2019, visita de obra, expedientes técnicos de obra, pólizas y estados de cuenta bancarios.

Lo anterior en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, párrafo primero; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 70 y 71, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 109, fracción XIV.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el municipio de Papantla, Veracruz de Ignacio de la Llave, proporcionó información consistente en actas circunstanciadas con participación de distintas instancias municipales, en las que manifiesta que algunas obras fueron entregadas a la Comisión del Agua del estado de Veracruz, mientras que expone que otras forman parte de un proceso constructivo en etapas; sin embargo, no presentó la evidencia suficiente, competente y pertinente que lo acredite, por lo que no se solventa lo observado.

2019-D-30124-19-1303-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 24,411,372.75 pesos (veinticuatro millones cuatrocientos once mil trescientos setenta y dos pesos 75/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por el pago con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2019, de nueve obras concluidas que no operan, por lo que no prestan el beneficio programado a la población objetivo del fondo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, párrafo primero, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 70 y 71, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 109, fracción XIV.

17. El municipio de Papantla, Veracruz de Ignacio de la Llave, no destinó recursos del FISMDF 2019 para la ejecución de obras públicas en la modalidad de administración directa.

Obras y Acciones Sociales (Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

18. El municipio de Papantla, Veracruz de Ignacio de la Llave, no destinó recursos del FISMDF 2019 para adquisiciones, arrendamientos ni servicios.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

19. El municipio de Papantla, Veracruz de Ignacio de la Llave, hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2019, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y al término del ejercicio los resultados alcanzados, conforme a los lineamientos de información pública financiera del CONAC.

20. El municipio de Papantla, Veracruz de Ignacio de la Llave, no reportó los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FISMDF 2019 correspondientes al primer trimestre, a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), por lo cual dichos informes no fueron puestos a disposición del público en general a través de su página de internet.

La Contraloría Municipal de Papantla, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/PA/025/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

21. El municipio de Papantla, Veracruz de Ignacio de la Llave, reportó la planeación de los recursos del FISMDF 2019 mediante la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social; sin embargo, la información presentada no muestra congruencia con los informes trimestrales remitidos a la SHCP ni con los reportes presentados a sus habitantes conforme a los lineamientos de información pública financiera del CONAC.

La Contraloría Municipal de Papantla, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/PA/026/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

Montos por Aclarar

Se determinaron 24,411,372.75 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 21 resultados, de los cuales, en 11 no se detectaron irregularidades y 8 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Recomendación y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 150,770.6 miles de pesos, que representó el 70.3% de los 214,580.4 miles de pesos transferidos al municipio de Papantla, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2019, el municipio de Papantla, Veracruz de Ignacio de la Llave, comprometió el 99.9% de los recursos disponibles y pagó a esa fecha el 94.9%, en tanto que al 31 de marzo de 2020, pagó el 99.9% de los recursos disponibles.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Papantla, Veracruz de Ignacio de la Llave, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en virtud de que se pagaron obras que no operan, por lo que no prestan el beneficio programado a la población objetivo del fondo, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 24,411.4 miles de pesos, que representa el

16.2% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio de Papantla, Veracruz de Ignacio de la Llave, no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que el municipio no reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo correspondientes al primer trimestre; asimismo, la información reportada no muestra congruencia con la planeación del fondo reportada mediante la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social, ni con la información del fondo difundida a sus habitantes.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio de Papantla, Veracruz de Ignacio de la Llave, invirtió los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en obras y acciones que estuvieron considerados en el Catálogo de Proyectos de los Lineamientos Generales del FAIS y que atendieron a la población objetivo en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos y atendió a la población en pobreza extrema; sin embargo, el 11.3% de los recursos del fondo se destinaron a obras que no operan, por lo que no prestan el beneficio programado a la población objetivo del fondo.

Así también, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria urbanas, en virtud de que destinó para estas áreas el 38.6%, cuando debió de ser al menos el 30.0%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 65.2%, cumpliendo así con el mínimo del 40.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que el municipio de Papantla, Veracruz de Ignacio de la Llave, en conjunto destinó el 52.1% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres, y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Papantla, Veracruz de Ignacio de la Llave, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), apegada a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos y metas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Ing. Felipe Armenta Armenta

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió oficio número PRES/0619/2020 de fecha 11 de noviembre de 2020, mediante el cual se presenta información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1 y 16 se consideran como no atendidos.



EL AYUNTAMIENTO DE
PAPANTLA
VERACRUZ

PRESIDENCIA
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

Vol. 2643 HIREMEX
07-DIC-2020.

ING. ICAPIZA



PAPANTLA
EN PLENO VUELO
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021
4302

09

Vol. 775/104

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
13 NOV 2020
14:50
OFICIALIA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

ASUNTO: SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES
AUDITORIA 1303-DS-GF, FISMDF 2019

Oficio Núm.: PRES/0619/2020

Municipio de PapanTLA Veracruz, a 17 de Noviembre de 2020

LIC. DAVID ROGELIO COLMENARES PÁRAMO
AUDITOR SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
13 NOV 2020 19:30
UNIDAD TÉCNICA DE LA A.S.F.

18 NOV 2020
10:50 AM

RECIBIDO
17 NOV 2020
13:30
SUBDIRECCIÓN DE REGISTRO
DE DOCUMENTACIÓN

AT'N: ING. FELIPE ARMENTA ARMENTA
DIRECTOR DE AUDITORIA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "C2"

Por este conducto me dirijo a usted de la manera más atenta y respetuosa, en atención al Oficio Orden de Auditoría AEGF-1663/2020, a través del cual se dan a conocer los Resultados Finales de la Auditoría número 1303-DS-GF denominada Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio 2019.

Al respecto me permito remitir la documentación que a continuación se enlista, con la finalidad de dar puntual Solventación a las Observaciones señaladas en la Cedula de Resultados finales, así mismo se detalla, el seguimiento dado a las Acciones Resarcitorias correspondientes, como sigue:

CONTROL INTERNO

NÚM. DEL RESULTADO: 1
PROCEDIMIENTO NÚM: 1.1
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

CON OBSERVACIÓN: SI (X) NO ()

Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de PapanTLA, Veracruz de Ignacio de la Llave, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDS) 2019, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS

Ambiente de Control

- Se cuenta con normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos y otros ordenamientos en materia de control interno aplicables a la institución, los cuales son de observancia obligatoria.

RECIBIDO
19 NOV. 2020
F.110469

Palacio Municipal de PapanTLA | Reforma 100 Col. Centro | Tel. (784) 842 90 00 | papantlaveraacruz.com.mx



EL AYUNTAMIENTO DE
PAPANTLA
VERACRUZ

PRESIDENCIA
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021



SOLVENTACIÓN

Respecto a la observación anterior y como parte de las Acciones emprendidas por el Órgano de Control Interno, se llevó a cabo la Implementación del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa en contra del Servidor Público Responsable a través del Expediente CM/PA/026/2020, como sigue:

- ❖ Acuerdo de inicio derivado del Resultado 20, Procedimiento Núm.: 6.3 y 6.4, en contra del Ing. Mauricio García Olarte en su carácter de Director de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Papantla, Ver., como el probable responsable de dicha observación. (Folios del 001 al 002)
- ❖ Citatorio CM-02-0839-2020 de fecha 10 de Noviembre de 2020, mediante el cual se cita al Ing. Mauricio García Olarte en su carácter de Director de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Papantla, Ver., para efectos de que comparezca el día 30 de Noviembre de 2020 a las 13:00 Horas, para solventar o argumentar lo pertinente respecto a la Observación en mención. (Folios del 001 al 002)
- ❖ Acta de Notificación de Citatorio CM-02-0839-2020 de fecha 10 de Noviembre de 2020, mediante el cual se cita al Ing. Mauricio García Olarte en su carácter de Director de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Papantla, Ver., para efectos de que comparezca el día 30 de Noviembre de 2020 a las 13:00 Horas, para solventar o argumentar lo pertinente respecto a la Observación en mención. (Folios del 001 al 002)

Agradeciendo la gentileza de sus atenciones a la presente y esperando cumplir en tiempo y forma con las disposiciones de Ley quedo de usted.

ATENTAMENTE  **PAPANTLA**
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Presidencia
2018-2021

C. MARIANO ROMERO GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE PAPANTLA, VER.

C.c.p. Archivo.
AFCM

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas del municipio de Papantla, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 33, párrafo primero.
2. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 6.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Orgánica del Municipio Libre, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 73 quinquies.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 70 y 71.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 109, fracción XIV.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.